



PODER LEGISLATIVO
L E Y N° 3.356

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 18084, UBICADO EN LA FRACCIÓN MARTHA BEATRIZ DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DE UNA ESCUELA DE EDUCACION ESCOLAR BÁSICA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Itauguá a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como Lote N° 9, de la Manzana "2" de la Finca N° 18084 del Distrito de Itauguá, que fuera destinado para edificios públicos, en el loteamiento realizado por el señor Pedro Barúa Samaniego, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 21 de setiembre de 1999, ubicado en la Fracción Martha Beatriz del citado municipio, para asiento de una Escuela de Educación Escolar Básica, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 12,50 m. (doce metros con cincuenta centímetros), linda con la calle 01;

AL SUR: mide 12,50 m. (doce metros con cincuenta centímetros), linda con la calle 02;

AL ESTE: mide 60,36 m. (sesenta metros con treinta y seis centímetros), linda con los Lotes N° 07 y N° 10 de la misma manzana; y,

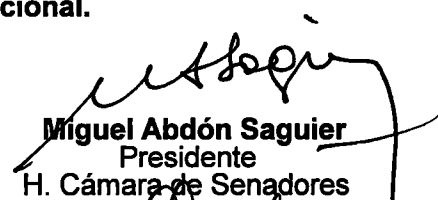
AL OESTE: mide 60,36 m. (sesenta metros con treinta y seis centímetros), linda con el Lote N° 8 de la misma manzana destinado a plaza.

SUPERFICIE: 750 m² (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lino Miguel Agüero
Secretario Parlamentario


Herminio Chena
Secretario Parlamentario

Asunción, 24 de octubre de 2007.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Libio Wilfrido Florentín Bogado
Ministro del Interior